Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 6.438 DE 2.022

CONTRATANTE:	E.S.E METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
CONTRATISTA:	CORPORACION CENTRO CITA - SALUD MENTAL
NIT:	900.081.843-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, BAJO LA ESTRATEGIA DE TOMARNOS EL MUNDO.
VALOR:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.964.461.659) IVA INCLUIDO
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.022

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2 020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte, que en adelante se denominará **METROSALUD**, y la señora **OLGA CAROLINA URIBE BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.240.036 quien obra en representación de la **CORPORACION CENTRO CITA – SALUD MENTAL**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo para la ejecución de actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de tomarnos el mundo, de conformidad con los estudios previos, la invitación realizada por esta entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato. ----------

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.022**, y a partir de la fecha de notificación de aprobación de las pólizas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ----------

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: ----------

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. ----------
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. ----------
c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. ----------
d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. ----------
e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. ----------
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. ----------
g. Asistir a las reuniones acordadas. ----------
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ----------
i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. ----------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: ----------

1. En los primeros cinco (5) días, después de firmado el acta de inicio, presentar a la interventoría/supervisión, los contratosdebidamente legalizados de las personas que desarrollarán el objeto del contrato y las constancias de afiliación a la seguridad social conforme la normatividad legal vigente.
2. En las comunas que priorizaron recursos de PP (2, 3, 4, 5, 7 y 15), hacer convocatoria de profesionales de estas comunas que cumplan con los perfiles requeridos.----------

3. Mes a mes, pasar reporte de personal contratado actualizado----------
4. Dentro de los primeros 5 días calendario, después de la suscripción del contrato y previo a la realización de actividades, apoyar la elaboración del plan operativo de trabajo que de cuenta de la ejecución de los productos----------
5. Presentar en el primer mes, después de firmar el acta de inicio, un plan de comunicaciones del programa, para ser evaluado y/o aprobado por los comunicadores de la secretaría de salud----------
6. Presentar en el primer mes, después de firmar el acta de inicio, propuesta para el concurso comunicacional,donde se incluya objetivos, alcance, forma" de evaluación, incentivos, etc----------
7. Capacitar a todos sus profesionales, sobre las diferentes rutas en temáticas de salud mental que existen en el municipiode Medellín, como son el protocolode los escuchaderos, el protocolo de Reducción de Riesgos y Daños y muy especialmente el Código Dorado, esta capacitación la brindara personal de la secretaría de salud; en con junto con la coordinadora contratada por la ESE METROSALUD----------
8. Capacitar a todos los profesionales sobre la Guía de procedimientos de la dimensión de convivencia y salud mental de la secretaría de salud.
9. Capacitar a todos los profesionales sobre el sistema de registro de la información que defina la secretaría de salud, en conjunto con el equipo administrativo contratado por la ESE
10. Asistir a reuniones ordinarias de seguimiento cada mes, para evaluar avances y plan de mejora y a otras extraordinarias que por necesidad convoque la secretaría o la interventoría, dejando acta de la reunión y enviando copia a la Subsecretaría de Salud Pública----------
11. Entregar oportunamente la información para el SISPLAM, de acuerdo a indicaciones de la Secretaría de Salud y la coordinación del proyecto ----------
12. Garantizar la infraestructura y la logística necesaria y definida en estudios previos, para desarrollar las acciones definidas en el contrato, garantizando los insumos necesarios----------
13. Entregar oportunamente a los profesionales y personal que ejecutara el programa, los elementos de identificación personal, carnet, el chaleco (se tiene del contrato anterior), que cumplan con las especificaciones de la alcaldía de Medellín----------
14. Para los Dispositivos Comunitarios de habitante de y en calle: Comprar los kits de higiene, que se entregan semanalmente y qué deben contener lo establecido en las especificaciones técnicas----------
15. Entregar al personal contratado Elementos de Protección Personal (EPP), a los 6 profesionales del Dispositivo Comunitarios de habitantes de y en calle se les suministrara guantes de nitrilo y uniformes antifluido----------
16. Brindar refrigerios saludables, según la guía de la secretaría de salud, a los participantes en algunas de las actividades principales de los asistentes a los CE de habitantes de calle-----
17. Atender las directrices y condiciones técnicas de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, manteniendo una relación de articulación permanente con los profesionales asignados por la Secretaría como enlace técnico y de supervisión del contrato----------
18. Presentar el programa y sus diferentes productos a las comunidades de las comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo (Socializaciones), utilizando diferentes estrategias, como video conferencia, reuniones virtuales o presenciales si se cumplen normas de bioseguridad----------
19. Presentar la facturación mensual por las actividades ejecutadas como productos contables----------
20. Velar y preservar la imagen corporativa de la Secretaría de Salud de Medellín, para lo cual el recurso humano deberá portar y utilizar los requerimientos que en esta materia defina la SSM chaleco, carnet, pendones, presentaciones, material educativo, instructivos, formatos, entre otros----------
21. Deberá desarrollar el presente contrato bajo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad), garantizando a la población participante abordaje humanizado e integral----------
22. Salvaguardar la custodia y confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato, la cual es propiedad de la secretaría de salud----------
23. Cumplir las normas sobre higiene y seguridad para prevenir o mitigar enfermedades profesionales y accidentes labores----------
24. Atender las directrices y condiciones técnicas que, de la ESE METROSALUD, manteniendo una relación de articulación permanente con los profesionales de enlace técnico y administrativo; así como con la interventoría y/o supervisión del contrato----------
25. Comunicar de manera oportuna a la interventoría y/o supervisión, las dificultades que se presenten durante la ejecución delcontrato, que puedan poner en riesgoel cumplimiento del objeto convenido, y en caso de ser necesario, convocar a reuniones extraordinarias para

superar las dificultades evidenciadas----------
26. Disponer del recurso humano, de acuerdo con los perfiles definidos en los estudios previos, para el cumplimiento oportuno de las actividades, acorde con el plan de trabajo y cronograma.
27. Aceptar y apoyar la interventoría y/o supervisión en los procesos y productos de la estrategia Tomarnos el Mundo y permitir el acceso e inspección de instalaciones y documentación pertinente para dar cumplimiento integral,acorde con el manual de contratación vigente de la Alcaldía de Medellín y la ESE METROSALUD----------
28. Apoyar y aceptar el proceso de veeduría ciudadana en concordancia con lo definido en la resolución 518 de 2015----------
29. Garantizar los implementos, materiales e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades y obligaciones definidas en el contrato----------
30. Cumplir con el protocolo de bioseguridad en los diferentes entornos----------
31. Cumplir con la ejecución de todos los productos y obligaciones con términos de calidad, cantidad y oportunidad definidos en las condiciones esenciales----------
32. En el desarrollo de las actividades y el material físico y digital que se produzca para el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el contrato deberá incluirse la información de la Línea Amiga Saludable y promocionar su uso como ruta de orientación y en salud mental, informando sobre su operación las 24 horas del día los 7 días de la semana y la posibilidad de activar en este servicio el Código Dorado ante situaciones de emergencia por intento de suicidio, agitación por trastornos mentales, intoxicación y abstinencia por sustancias psicoactivas----------
33. En el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en el contrato, se deberá promocionar en las personas el acceso a la vacunación, brindando información sobre los beneficios de la vacunación para la prevención de enfermedades, la ubicación de puestos, realización de compañas, resaltando el deber de las familias de garantizar el esquema completo de vacunación de sus integrantes (niños, niñas, gestantes, adultos y adultos mayores).
34. El contratista deberá gestionar con Instituciones de Educación Superior (universidades, Institutos, Fundaciones, Técnicos y Tecnológicos) la realización de las actividades propias que apliquen para el entorno educativo. Para ello, deberá presentar el plan de trabajo con el alcance y ajustes metodológicos para ser aprobado por la Secretaría de Salud, esta actividad se realizará por medio de la coordinadora del proyecto----------
35. Suministrar Puesto de oficina y materiales administrativos necesario para la operación, incluye, escritorio, computador portátil, silla ergonómica, insumos de papelería, espacio--------

Las actividades para desarrollar son las siguientes: ----------

Descripción del producto	Cantidad
1.Aprestamiento (48 horas)	1
2. Reuniones mensuales	1
3. Dispositivo Comunitario	37
4. Yo pertenezco	300
5.Tomarnos las redes	1
6. Concurso comunicacional	22
7. Experiencia de servicios para jóvenes	1
8. Gestión individual	5.546
9. Gestión Familiar	2.140
10. REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS	13.733
11. Cuida tu Rumba	25
12. Refrigerios habitantes de calle y en calle	1.019

Descripción del desarrollo: ----------

COMPONENTES A DESARROLLAR ----------
El operador deberá desarrollar los siguientes componentes en los entornos comunitarios e Instituciones de Educación Superior- I.E.S. ----------
1. **DISPOSITIVOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES**----------
Objetivo: Sumar voluntades para prevenir y mitigar las adicciones en las personas de las comunas y corregimientos del municipio de Medellín. ----------

1.1. Tomarnos la Comuna----------

Los Dispositivos Comunitarios es una estrategia utilizada para prevenir las adicciones en los diferentes actores que conforman la comunidad, además de mitigar los daños y riesgos asociados a las mismas, teniendo en la cuenta como eje transversal la eliminación del estigma hacia personas que se identifican con el consumo de sustancias psicoactivas. Se conforman tejiendo una red de actores y componentes que sumen voluntades para el beneficio de todas las personas pertenecientes a una comuna o corregimiento. ----------

Se debe hacer un mapeo de actores claves en la comuna a partir de los diagnósticos SiDiEs del contrato anterior y las realidades propias de las comunas, donde se visualicen y se puedan incluir los siguientes actores: grupos de alcohólicos anónimos, grupos de apoyo, centro de salud, miembros del sector productivo, organizaciones sociales, entidades religiosas, personas claves de la comuna y de ser posible vincular a madres y/o padres preventores. Se espera la conformación y/o fortalecimiento de 32 Dispositivos Comunitarios con un aproximado de 8 personas por cada red operativa para un total de 256 personas, liderados por profesional en psicología ----------

Productos: ----------

- **32 Dispositivos Comunitarios** con al menos 8 actores claves (Centros de Escucha) con base de datos de contacto y posibilidad de tener un grupo de Whatsapp donde solo se envíe información referente al tema de salud mental administrado por el profesional y por uno de los actores claves. ----------

- **Una (1) capacitación con metodología lúdico- participativa o vivencial -experiencial mensual** a todas las redes incluyendo CE Habitante de calle para un total **160 capacitaciones**, en temas de salud mental para los actores claves de los Dispositivos Comunitarios: adicciones (incluir adicciones no químicas, bebidas energizantes y vaporizadores, convivencia (incluir ruido, acumuladores y violencia intrafamiliar), suicidio (incluir PAPS), Código Dorado, Línea Amiga, entre otros temas asociados a la salud mental. Duración 2 horas cada sesión. ----------
- **32 SiDiEs** actualizados en medio virtual y en la plataforma Salud para el Alma al final del contrato. La Gobernación de Antioquia deberá proporcionar un Usuario y Clave de acceso para subir la información en enlace con la Secretaría de Salud. ----------

1.2. Tomarnos la U ----------

Es una estrategia operativa que interviene desde un enfoque de mitigación del consumo de sustancias psicoactivas. Su intención es reducir el riesgo y el daño ocasionado por el consumo a partir de la participación y la inclusión social. ----------

Se debe hacer un mapeo de actores claves del entorno universitario o instituciones de educación superior como institutos tecnológicos o técnicos, para conformar una Zona de Orientación Universitaria ZOU al interior de la institución de educación superior, donde pueden participar estudiantes, representante de los estudiantes, profesores, directivos, padres de familia, entre otros actores de la comunidad educativa. Se deben conformar 5 ZOU con al menos 8 actores claves. ----------

Productos ----------

- **Cinco (5) Zonas de Orientación Universitaria (ZOU)** con al menos 8 actores claves con base de datos de contacto y posibilidad de tener un grupo de Whatsapp donde solo se envíe información referente al tema de salud mental administrado por el profesional y por uno de los actores claves. ----------
- **Una (1) capacitación con metodología lúdico-participativa** o experiencial vivencial mensual a todas las ZOU para un total de 25 capacitaciones, en temas de salud mental

para los actores claves: adicciones (incluir adicciones no químicas, bebidas energizantes y vaporizadores, convivencia (incluir ruido, acumuladores y violencia intrafamiliar), comportamiento suicida (incluir PAPS), Línea Amiga- Código Dorado, entre otros temas asociados a la salud mental. Duración: 2 horas por cada sesión. ----------

2. YO PERTENEZCO ----------

Objetivo: Realizar actividades psicoeducativas con personas identificadas con consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, con énfasis en el sentido de pertenencia a la comunidad y eliminación del estigma. ----------

2.1. Yo pertenezco comuna: ----------

Yo pertenezco es una estrategia donde su objetivo principal es la eliminación del estigma a personas que tienen adicciones, para que pueden tener una oportunidad de ser observados como actores que hacen parte de la comunidad, que pueden ser productivos y que aportan algunos elementos para mejorar la convivencia en las comunas. ----------

Actividades enfocadas a la mitigación (Prevención Selectiva) con personas identificadas con el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en las comunas, las personas pueden estar referenciadas no solo por los Dispositivos Comunitarios y de las ZOU, sino también de los diferentes programas de la sectoriales e intersectoriales. También es importante vincular a estos procesos a personas pertenecientes a las barras de los equipos de la ciudad, grupos culturales, grupos deportivos, grupos étnicos, población LGTBIQ+ , entre otros. Los temas deben tener un enfoque de mitigación, reducción de daños y reducción de riesgos, acceso a la ruta de salud, oferta de servicios, estructuración de proyecto de vida, y competencias psicosociales. ----------

Productos: ----------

- **Dos (2) actividades mensuales psicoeducativas** a grupos identificados con consumo por cada Dispositivo Comunitario (excepto las ZOU) **con la participación de mínimo 20 personas por cada sesión, mínimo 300 actividades en todo el contrato.** Las actividades deberán estar enfocadas a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, y al final las actividades se cerrarán con una actividad complementaria tales como: siembra de árboles, embellecimiento de escenarios deportivos, culturales o comunitarios, o alguna actividad propuesta desde los dispositivos comunitarios. **Duración una (1) hora y media la actividad psicoeducativa y una hora de la actividad complementaria para un total de (2) dos horas y media.** ----------

Nota: para las actividades complementarias el operador debe presentar una propuesta con soportes como cotizaciones de los implementos e insumos a utilizar en cada actividad, según el presupuesto asignado para cada una. ----------

2.2. Tomarnos las redes ----------

Las redes sociales cada vez más presente en la cotidianidad de las personas, se han convertido en un medio de comunicación masivo donde la información y la creatividad a la hora de mostrar contenido son un factor fundamental. La inmensa posibilidad de segmentar la información a públicos diversos a través de hashtag, numerales, perfiles, edad, gustos personales, entre otros, permite captar la atención de las personas para entregarles un mensaje con una intencionalidad, en este caso la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (prevención universal) a través de piezas comunicacionales será el objetivo principal de la actividad tomarnos las redes. ----------

Para lograrlo **se seleccionarán 2 micro influencers locales para la producción de (3) tres Reels, *Historias o publicaciones por semana, relacionados a la prevención del consumo de sustancias* psicoactivas. Deberán ser publicadas en Instagram, Tik Tok, Twitter y Facebook.** ----------

También deben realizar un acompañamiento mensual a dos actividades complementarias de Yo Pertenezco Comuna y **deberá realizar un video en Vivo en la plataforma Instagram.** Las personas seleccionadas para la estrategia comunicacional en redes deben identificarse con los valores de respeto, honestidad y tener un contenido en donde no se promocione las sustancias psicoactivas ni actitudes pro adicciones. ----------

Productos: ----------

- **Piezas de IECM (Información, Educación Comunicación y Movilización)** avaladas por la Secretaría de Salud. ----------
- **Videos y publicaciones** que pueden ser compartidos por los grupos de Whatsapp.-------
- **Tres (3)historias semanales de Instagram, Tik Tok, Twitter y Facebook** con contenido relacionado a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. ----------
- **Cuatro (4) videos en Vivo mensuales en la plataforma de Instagram** en el marco de las actividades complementarias de Cuido Mi Rumba o Yo pertenezco: tomas universidades, siembra de árboles, embellecimiento de escenarios deportivos, culturales y comunitarios. Los influencer deben dar prioridad a este producto a las **comunas que priorizaron presupuesto participativo,** y durante su transmisión hacer especial énfasis en el lugar de la comuna donde se lleva a cabo la actividad. ----------

2.3. Concurso comunicacional ----------

Objetivo: estimular el manejo de los medios masivos de comunicación e incentivar el aprendizaje de las personas en temas tan sentidos como los desafíos que propone la salud mental, y muy especialmente las adicciones, las personas podrán participar de un concurso donde se espera que los miembros de la comunidad y organizaciones sociales creen contenido para ser expuesto, a partir de aprendizajes y formación específico para tal fin. ----------

Se convocará a los y las participantes de las comunas 2, 3, 4, 5, 7 y 15, de los procesos de **formación y capacitación de las dispositivos comunitarios**, a participar de una formación simultánea dada por el profesional en comunicaciones de la estrategia, en el manejo de redes sociales y elaboración de piezas comunicacionales que será desarrollado por los profesionales de la estrategia, en si se brindará a los y las participantes herramientas prácticas, contenido teórico y académico sobre la producción de piezas audiovisuales para la promoción de la salud y la prevención de las adicciones. Para este concurso el contratista presentará una propuesta que será avalada por la secretaria de salud. ----------

El concurso convoca a personas naturales, colectivos comunitarios y organizaciones de las comunas que priorizaron recursos de PP: **Comuna 2 - Sant a Cruz, Comuna 3, Manrique, Comuna 4 - Aranjuez, Comuna 5, Castilla, Comuna 7, Robledo y Comuna 15, Guayabal. Se entregará un total de 22 incentivos.** ----------

Las piezas comunicaciones o el contenido, debe tener una elaboración en un ambiente acogedor de la ciudad de Medellín, con duración aproximada entre 3 a 5 minutos, lenguaje moderado, volumen e imagen adecuados. Es vital que se mencionen la salud mental y la prevención de las adicciones. ----------

Comuna	Recurso para incentivos	Cantidad de ganadores	Valor por incentivo
Comuna 2 – Santa Cruz	$9.429.600	2	$ 4.714.800
Comuna 3 – Manrique	$ 6.251.598	2	$ 3.125.799

Comuna 4 – Aranjuez	$9.429.600	2	$ 4.714.800
Comuna 5 - Castilla	$9.429.600	2	$ 4.714.800
Comuna 7 - Robledo	$9.429.600	10	$ 4.714.800
Comuna 15 - Guayabal	$9.429.600	4	$ 4.714.800

Productos: ----------

- **Propuesta de concurso** por parte del operador con metodología, condiciones para la obtención del incentivo, y estímulos a entregar. ----------
- **22 incentivos** relacionados a la tecnología o instrumentos musicales ----------

2.4. Experiencia de servicios para jóvenes ----------

Con el fin de posibilitar que los jóvenes conozcan el contexto de la ciudad más allá de las comunas y los barrios, se busca organizar una feria o una ruta guiada (**tipo carrusel de servicios)** donde haya la posibilidad de conocer oferta de servicios en educación superior, oportunidades de primer empleo, servicios para recreación y deporte, lugares para el sano esparcimiento e inversión del tiempo libre, entre otros. ----------

Se deben escoger 42 (2 por comuna) jóvenes pertenecientes a todas las comunas y corregimientos del municipio de Medellín, con un rango de edad entre los 14 y los 17 años. Se sugiere para la propuesta llevar a los participantes por diferentes instituciones de la ciudad que ofrezcan lo anteriormente mencionado, **a través de un servicio de transporte, donde haya la posibilidad que los jóvenes diligencien una especie de diario de campo y realizar un pequeño cierre al final para que se describa la experiencia. Se debe tener en la cuenta la alimentación de los jóvenes.** ----------

- Algunas instituciones que se sugieren para la visita: ----------
  - Universidades ----------
  - Empresas del sector productivo. ----------
  - Parque explora ----------
  - SENA ----------
  - INDER ----------
  - Ruta N ----------
  - Sapiencia ----------
  - Otras instituciones. Productos ----------
- Una experiencia para jóvenes, previa revisión de la propuesta que haga el operador por parte de los profesionales de la secretaría de Salud. ----------

3. INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR ----------

Objetivo: Realizar intervenciones de contención emocional y detección del riesgo temprano en las personas y familias de las comunas de Medellín. ----------

3.1. Gestión individual ----------

- **Intervención de casos:** las personas que accedan al Dispositivo Comunitario en busca de ayuda serán valoradas a partir de la hoja de primer contacto, la cual contienen

información que permitirá identificar los niveles de vulnerabilidad y exclusión social del *usuario relacionadà con las siguientes áreas definidas en el Modelo de inclusión Social* del Consumidor de Drogas (Mińisterio de Salud, 2019): asistencia básica y tratamiento, capacitación para el trabajo y oportunidades laborales, deliberación social, educación y empoderamiento, lúdica y recreación, salud. ----------

El profesional en psicología estará encargado de realizar actividades de tipo individual, actividades de gestión y articulación relacionadas con su área de conocimiento y con otras actividades propias del MAITE, tales como: contacto inicial, valoración del nivel de riesgo, tamizajes, atenciones individuales (orientaciones, intervenciones breves), canalizaciones, activación de rutas, seguimiento de casos. ----------

El desarrollo de estas actividades se plasma en el Anexo: GUÍA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL ----------

- **Estas intervenciones individuales pueden incluir orientación, brindar información, escucha inmediata y manejo de crisis, canalización a la ruta necesaria para la derivación y acompañamiento del caso a la red de servicios comunitaria e institucional**, de acuerdo a la necesidad; esta canalización no consiste solo en dar la información a la persona, sino ayudarle en todo lo posible para que sea atendido por parte del asegurador. Cada caso puede requerir varios de estos servicios en forma simultánea o distribuida a lo largo del tiempo. Además, se procura que en el manejo del caso se involucren a personas de la red subjetiva (en quienes el usuario confía) con el fin de mejorar las posibilidades de permanencia y adherencia. ----------

Esta es una actividad que depende de la demanda de la comunidad y que se promueve a través de las actividades de Yo Pertenezco, la estrategia de difusión y movilización, y el voz a voz. ----------

- **Identificación de las personas:** Acceder a los datos personales básicos como nombre, identificación, edad, genero, domicilio (barrio, comuna), teléfono, fecha de la atención, ocupación, estado civil, seguridad social. **Esta información se diligenciará en el aplicativo PYMS u otro que sea definido desde la Secretaría de Salud y** que cuenten con otras variables que podrán ser tenidas en cuenta en el transcurso de la intervención. --
- Además, a **los casos intervenidos se les hará seguimiento** para observar el avance según las necesidades identificadas previamente, identificar nuevas necesidades si las hubiere, implementar otras estrategias cuando no se han cumplido los objetivos previstos; a partir de ello se presentará reporte en los informes mensuales. ----------

Para poder generar condiciones para la intervención de los casos es necesaria la generación de acuerdos con las redes de servicios para la atención a personas en riesgo, consumidoras de sustancias psicoactivas o por otras problemáticas, que responda a las necesidades de la población beneficiaria. ----------

Las redes de servicios la constituyen entidades formales y no formales, incluso personas, que tienen asiento en la comunidad o pueden prestar sus servicios en ella y que por tanto pueden integrarse en las actividades del plan de acción, en la atención a alguna necesidad comunitaria o de una persona en particular.----------

Es por ello, que se espera dar continuidad a los acuerdos establecidos durante la implementación de la estrategia TOMARNOS EL MUNDO y establecer nuevos acuerdos con los actores de la comunidad, interesados en participar del proceso y con entidades o instituciones que presten algún tipo de servicio a la comunidad, de formación o de intervención, para que la persona pueda acceder a ellos de manera más ágil. En esta medida se requiere brindar mantenimiento y fortalecimiento de las redes de servicios, estas redes son dinámicas, lo cual

implica que es necesario seguir trabajando con las personas que ya hacen parte de ellas y motivarlos para que permanezcan y mantengan el compromiso; además seguir identificando nuevas entidades, personas y líderes para que se vinculen. ----------

Productos: ----------

- **Se intervendrán como mínimo 30 personas mensuales consumidoras de SPA o con diferentes problemáticas en cada Dispositivo Comunitario (32) (Centros de Escucha) para un total de 4.800 atenciones. Una persona puede tener máximo 5 intervenciones. Duración entre 45 minutos a 1 hora.** ----------
- **Se intervendrán en cada una de las Zonas de Orientación Universitaria ZOU (5) como mínimo 30 personas mensuales consumidoras de sustancias psicoactivas para un total de 750 intervenciones. Una persona puede tener máximo 5 intervenciones. Duración entre 45 minutos a 1 hora.** ----------

3.2. Gestión Familiar. ----------

El poco involucramiento parental, la naturalización del consumo en el hogar y la falta de límites y normas son factores de riesgos identificados en los diferentes estudios de salud mental en la ciudad de Medellín, por eso se priorizó un componente para intervenir las familias con herramientas propias de la terapia sistémica. ----------

- **Se intervendrán familias en su domicilio por una dupla conformada entre especialista en adicciones y trabajador social, estas familias serán referidas por la comunidad**, Dispositivo Comunitario, Zonas de Orientación Universitaria, programa Me Cuida Salud o programa entorno protector. Se contará con 6 duplas y esas duplas se dividirán las comunas por zonas, y en las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo tendremos 4 duplas más. Se espera que esta intervención esté enfocada en reparar el núcleo familiar en temas de comunicación, involucramiento, coadicción y establecimiento de normas y límites a través de la disciplina positiva y los lazos afectivos. ----------

Se abordarán los siguientes temas en el entorno familiar: ----------

TEMAS	Contenido
Habilidades de comunicación	¿Hablamos lo suficiente en la familia?
	¿Cómo favorecer la comunicación?
	Habilidades comunicativas
	¿Cómo formular críticas constructivas?
Reducción de los conflictos y mejora de las relaciones familiares	Origen e importancia del conflicto familiar
	Nuestra conducta condiciona la de los demás
	Hábitos comunicativos y relaciones familiares
	El control de la ira y de las explosiones de rabia
Establecimiento de normas y límites	Sentido y necesidad de las normas y los límites
	Estilos educativos e interiorización de normas
	Pautas para establecer y comunicar normas y límites- Disciplina positiva
	Reforzar el cumplimiento de las normas
Supervisión, sanciones y vinculación familiar	Mejorar la supervisión de la conducta de los hijos
	Pautas para castigar con sensatez y comunicar sanciones a los hijos
	Las buenas relaciones ayudan a cumplir las normas
	Compartir, decidir y hacer cosas juntos
	Transmisión de normas sobre temas sensibles

Posición familiar ante las sustancias psicoactivas y otras adicciones.	Normas familiares sobre drogas y otras adicciones.
	El miedo a hablar de drogas con la familia
	¿Cuándo hay que hablar de drogas con los hijos?
	Contenidos y actitudes para hablar sobre adicciones.
	La resolución de problemas
Resolución de problemas	La precipitación y la ira dificultan la resolución de problemas
	Otros puntos de interés para afrontar los problemas de conducta
	Resolución de problemas de conducta
Rutas de acceso y oferta de servicios.	

- También podrán hacer **canalizaciones, activaciones de ruta seguimiento a casos o activaciones de Código Dorado. Las intervenciones tendrán una duración de una (1) hora y media.** ----------

Producto

2.141 intervenciones familiares durante todo el contrato, en todas las comunas y corregimientos de Medellín. 1200 pertenecen a presupuesto de salud pública y se deberá realizar en todas las comunas y corregimientos por 6 duplas para un total de 40 intervenciones mensuales. Y las 941 acciones restantes se deberán realizar por las 4 duplas solo en las comunas que priorizaron presupuesto participativo distribuidos de la siguiente manera: ----------

- **Comuna 2 Santa Cruz: 112** ----------
- **Comuna 3 Manrique: 100** ----------
- **Comuna 4 Aranjuez: 112** ----------
- **Comuna 5 Castilla: 112** ----------
- **Comuna 7 Robledo: 405** ----------
- **Comuna 15 Guayabal: 100** ----------

4. Mitigación del Riesgo ----------

4.1. REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS ----------

Objetivo: Desarrollar e implementar en la ciudad una estrategia de reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, (heroína, cocaína, bazuco, marihuana, benzodiacepinas, etc.) En **Habitantes De Calle de la Comuna 10 y 15 de la ciudad de Medellín.**

Aplicar la estrategia de reducción de riesgos y daños, con énfasis en la psicoeducación, en la población de y en calle de las comunas 10 y 15, por medio de la estrategia Tomarnos el Mundo, **con estos 2 centros de escucha** con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, principalmente inyectables, para población habitante de calle y en calle. Ver anexo 1 PROTOCOLO DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS. ----------

- **En la comuna 10, se dará continuidad al CE para los habitantes de y en calle,** se reforzarán estrategias con los consumidores de drogas inyectables.----------
- **En la comuna 15 se implementara un CE nuevo para habitantes de y en calle en esa comuna**----------

El operador deberá comprar y aplicar los kits de pruebas rápidas para VIH y Sífilis, Kits de prueba rápida de Hepatitis B y comprar y distribuir los kits de higiene en la población de las comunas

10 y 15, en el Dispositivo Comunitario de habitante de calle y en calle de la estrategia Tomarnos el Mundo siguiendo el protocolo de Reducción de Riesgos y daños que le entregará la Secretaria de Salud, que deben contener: ----------

- Tres (3) preservativos ----------
- Tres (3) toallas higiénicas ----------
- Un (1) paquete pequeño de algodón ----------
- Tres (3) aplicadores individuales de agua esterilizada, por día ----------
- Una (1) cuchara o cazoleta ----------
- Un (1) torniquete ----------
- Tres (3) paños individuales impregnados de alcohol, por día ----------
- Tres (3) curas o banditas por día ----------
- Un 1 recipiente, que no puedan perforarse o guardianes, por paciente ----------
- Tres (3) jeringuillas, que se intercambian, en el Centro de Escucha de la comuna 10 para los habitantes de y en calle, diarias para cada paciente que se inyectan. ----------

En la comuna 10: ----------

Se atenderán 80 pacientes que se inyectan, se les intercambiarán 3 jeringuillas por día, en los 5 meses serian 36.000 jeringuillas y, además, se entregará un kit de asepsia por semana, para 80 pacientes, para los 5 meses serán 1.600 kits y se tendrán 130 Kits de pruebas rápidas de VIH y Sífilis, 130 kits de pruebas rápidas de Hepatitis B, se dispondrá de refrigerios para algunas actividades con esta población de y en calle. ----------

Nota: Se deben realizar las **pruebas rápidas a otras 50 personas de la comuna**, para cumplir con un requerimiento del convenio entre Medellín firmado con Eterritorio dándole prioridad a la siguiente población: ----------

-Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres HSH. ----------

-Personas Transgénero TRANS. ----------

-Trabajadoras sexuales TS (con énfasis en migrantes). Ver Tabla 7, 8 y 9. ----------

Pacientes	Jeringuillas	Kit asepsia 1 por semana	Kit pruebas rápidas VIH ySífilis
80	36.000	1.600 kit 80 pacientes	130 kits

Kit pruebas rapidas Hepatitis B
130 kits

Elementos	Cantidad
Curas redondas, cajas x 100 unidades	162
Gasas de algodón 1x1 yardas	2
Agua estéril para inyección x 5 ml (caja x 50 unidades)	324
Condones XTREM Normasl, caja x 144 unidades (30 hombres promedio)	5
Jeringas para insulina DD ultrafine 0,5 ML	36.000
Isopañitos - pañitos de algodón con alcohol, caja x 100 unidades	162
Otros Elementos kits de pruebas rápidas para VIH y Sífilis.	130
Cazoleta o cuchara	80

En la comuna 15: ----------

Se atenderán 10 pacientes que se inyectan, se les intercambiarán 3 jeringuillas por día, en los 5 meses serian 4.500 y además, se entregará un kit de asepsia por semana, para 10 pacientes, para los 5 meses serán 200 kits y se tendrán 20 Kits de pruebas rápidas de VIH y Sífilis, 20 kits de pruebas rápidas de Hepatitis B, se dispondrá de refrigerios para algunas actividades con esta población de y en calle. ----------

Nota: Se deben realizar las **pruebas rápidas a otras 10 personas de la comuna,** para cumplir con un requerimiento del convenio entre Medellín firmado con Eterritorio dándole prioridad a la siguiente población: ----------

-Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres HSH. ----------

-Personas Transgénero TRANS. ----------

-Trabajadoras sexuales TS (con énfasis en migrantes). Ver Tablas 10, 11 y 12. ----------

4.2. Cuida tu Rumba ----------

Se realizarán **tomas en las instituciones educativas de nivel superior**, donde se ponga en escena una experiencia con todos los miembros de la comunidad educativa, el énfasis de la actividad es proporcionar herramientas para mitigar los daños y riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas. **Para la actividad se debe contar con una carpa, sonido, luces, video beam, pantalla para proyectar y la degustación de cocteles saludables para los participantes.** Adicionalmente se debe realizar un concurso con preguntas relacionadas a los mitos y verdades acerca del consumo de licor y sustancias psicoactivas, luego de realizar el concurso a los participantes que contesten correctamente se les entregará un estímulo. El estímulo debe ser un kit con elementos para mitigar el consumo de licor, debe llevar una cartilla con recetas de cocteles saludables, tres condones, tula, tips para reconocer licor adulterado, cartilla de riesgo químico, entre otros elementos propuestos por el operador previa autorización de la Secretaría de Salud. Las tomas tendrán una duración de 4 horas, y se realizarán por los psicólogos de los ZOU. ----------

Productos: ----------

- **25 actividades de rumba saludable en diferentes instituciones de educación superior durante todo el contrato.** ----------

Cargo	Perfil	cantidad
Profesionales en psicología o pedagogía especializado	Profesional psicólogo o pedagogo, con Postgrado en Farmacodependencia o adicciones, Pedagogía Grupal o Áreas afines al desarrollo de las actividades del contrato. Con año (1) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.	10
Profesionales en trabajo social	Profesional en Trabajador Social, Con 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria.	12
Profesional Administrativo	Profesional en Administración en Salud, Administración de Empresas, Economía, Contaduria Pública o Afines al NBC de la Administración o Ciencias Economicas. Experiencia de un (1) años en administración de proyectos sociales, Administración de Intituciones que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Administración de Convenios, de capacitación y emprendimiento empresarial	1
Auxiliar Administrativo	Tecnólogo ó técnico en administración documental o afines con mínimo 2 años de experiencia en apoyo a procesos administrativos.	1
Profesional en Comunicación Social	Profesional con título universitario de Comunicación Social, con un (1) año de experiencia en actividades comunitarias o en temas de salud mental, promoción y prevención de la salud.	1
Profesionales en psicología	Profesionales en psicología, con 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria. El 30% debe ser tenido en cuenta como primer empleo o con menos del año de experiencia.	37
Profesional en enfermería	Profesional en Enfermería, con mínimo 1 año de experiencia en trabajo comunitario y conocimientosde SPA.	2
Influencer	Influencer, Persona que destaca en una red social u otro canal de comunicación y expresa opiniones sobre un tema concreto que ejercen una gran influencia sobre muchas personas que la conocen, deberán tener: Presencia mínima de 1 año en redes sociales, principalmente en Instagram, Facebook, Tik Tok y Twitter. Debe ser influencers de la ciudad de Medellín, Tener entre cinco mil y diez mil seguidores o más en redes sociales, Preferiblemente Mayores de edad o menores con representación, Identificarse con los valores de respeto, empatía y liderazgo, Tener un lenguaje adecuado y respetuoso en sus publicaciones. Aspectos a tener en cuenta: Tipo de contenido a generar, que deberá ser autentico El número de publicaciones e historias que deberá hacer el influencers en sus redes sociales; va a haber un guion por parte del proyecto (mínimo de hashtags o palabras claves, o incluir en el post un lema del proyecto, entre otros); El tipo o tipos de canales a utilizar para promocionar la marca (Instagram, Facebook, Twitter, Tik Tok, entre otros); La duración del contrato (si es para una campaña concreta o de duración prolongada en el tiempo); La visualización previa para la posterior aprobación del contenido creado.	2

El contratista deberá presentar una **propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas planteadas por la SSM en el Estudio previo y en los anexos técnicos** que se relacionan a continuación, los cuales describen en mayor detalle dichas especificaciones para cada una de las actividades a desarrollar: ----------

OTRAS ACTIVIDADES TRANSVERSALES ----------

1. Relacionar la estrategia, Tomarnos el Mundo, con otras secretarias municipales o departamentales, con instancias nacionales y ONGs, para articular la oferta. ----------

2. Articulación intersectorial para la implementación, evaluación, ajuste y sostenibilidad de la experiencia Tomarnos el Mundo con los diversos actores. ----------

3. Realizar articulación de la estrategia Tomarnos el Mundo, con el proyecto Medellín me Cuida, en las zonas donde se esté ejecutando. ----------

4. Realizar articulación con la Unidad de Convivencia Secretaría de Seguridad, específicamente con la estrategia Vive y Convive (Laboratorio de la Felicidad). ----------

5. Articularse con la Secretaría de Juventud en la estrategia de mitigación programa Conscientes. ----------

6. Utilizar el el sistema de registro de la información que defina la secretaría, en todas las actividades . ----------

7. Hacer seguimiento a los casos remitidos y atendidos por cada Dispositivo Comunitario (Cent ros de Escucha), de la estrategia Tomarnos el Mundo, tal y como se describe en la tabla de actividades. ----------

8. Generar acuerdos y articulación de las redes de recursos comunitarios, para favorecer el desarrollo de las actividades propias de la estrategia Tomarnos el Mundo en cada Cent ro de Escucha y evidenciarlo en actas. ----------

9. Reproducir el material de difusión (afiches, volantes, cartillas, plegables), que se tiene del contrato anterior, para apoyar los procesos formativos sobre prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y diferentes problemáticas en salud mental. ----------

10. Participar en las diferentes actividades que programe el Municipio de Medellín ----------

Secretaría de Salud, en la zona de injerencia de la estrategia Tomarnos el Mundo o en los eventos de ciudad. ----------

11. Realizar contacto y gestión, en el marco de las mesas de articulación EAPB y Secretaría de Salud de Medellín) para los casos que lo requieran, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud, específicamente en la rehabilitación en el consumo de SPA (ley 1566 de 2012).

12. Articular y fortalecer a las madres y padres preventoras-res, en el marco de la estrategia Tomarnos el Mundo serian treintaidós (32) redes en total, de acuerdo con el perfil encontrado (red operativa, líderes de opinión, subjetiva). Requerirán información actualizada sobre consumo de SPA y activación de rutas, Código Dorado, protocolo de los escuchaderos y protocolo de reducción de riesgos y daños. ----------

13. El operador deberá alquilar 47 tablet con capacidad de introducir simcard y con plan de datos, para registrar las diferentes actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato en el sistema de información establecido por la secretaría. ----------

14. El operador debe alquilar los elementos utilizados para las siembras de árboles en las actividades de Yo Pertenezco, como picos y palas. ----------

15. Para las actividades de embellecimiento de escenarios deportivos, culturales y comunales el operador pasara una propuesta económica para dicho fin. ----------

Otros Productos ----------

1. Comprar y aplicar los kits de pruebas rápidas para VIH y Sífilis, Kits pruebas rápidas Hepatitis B y comprar y distribuir los kits de higiene en la población de las comunas 10 y 15, en el Dispositivos Comunitarios de habitante de calle y en calle de la estrategia Tomarnos el Mundo siguiendo el protocolo de Reducción de Riesgos y daños que le entregara la Secretaría de Salud, que serían: 3 jeringuillas por día por paciente, un kit aseo por semana (3 preservativos, 3 toallas higiénicas, un paquete pequeño de algodón, 3 aplicadores individuales por día de agua esterilizada, una cuchara o cazoleta, 1 torniquete, ----------

3 paños individuales impregnados de alcohol por día, 3 curas o banditas por día, 1 recipiente que no puedan perforarse o guardianes, por paciente, 3 jeringuillas diarias para intercambio)

2. Planear, diseñar y ejecutar el concurso sobre propuestas comunitarias comunicacionales, que sean innovadoras socialmente y desde la comunicación, que promuevan la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las comunas 2, 3, 4, 5, 7 y 15 y premiar las iniciativas seleccionadas en cada comuna, en total 22 ganadores. ----------

3. Documento sobre la articulación intersectorial para la implementación, evaluación, ajuste y sostenibilidad de la estrategia TOMARNOS EL MUNDO con los diversos actores. 4.
Documento donde se detalle las estrategias comunicacionales a desarrollar, su periodicidad y medios. ----------

5. Documento de resultado de la implementación de la estrategia TOMARNOS EL MUNDO, donde se establezca la situación actual del habitante de calle que se inyecta drogas y se den recomendaciones de la SSM para futuras intervenciones en esta población. ----------

INFORMES: ----------

1. Dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes, deberá entregar informe mensual de ejecución de las actividades programadas de acuerdo con el plan de acción presentado, el cual debe contener avance de la misma, dificultades presentadas y propuesta de acciones correctivas para el desarrollo de las actividades. El informe debe tener los siguientes soportes: a) Soporte físicoy magnético del cumplimiento de obligaciones, actividades y productos entregados con soporte fotográfico. b) Factura. Todo lo anterior debe ser por separado para Salud Publica y Presupuesto Participativo. ----------

Cada informe mensual reportará el seguimiento de los siguientes indicadores: Ver Tabla 14. -----

2. Informe final al concluir el contrato, para el pago del último mes, se deberá adicionar el informe final de ejecución, los soportes de la ejecución total del contrato en medio magnético y físico, con la totalidad de documentos y resultados----------
---
---

3. Dentro de los soportes deberán considerarse: listado de asistencia de formación a equipo técnico que acompañará a la comunidad en la implementación de los Dispositivos Comunitarios, registro de asistencia a las diferentes actividades realizadas en el proyecto, registro de la asistencia global de los participantes, registro fotográfico de los encuentros formativos y eventos, reporte de SISPLAM, bases de datos de los procesos de atención de casos,

otros soportes relacionados con la correcta ejecución del contrato de acuerdo a los productos y cronograma establecido. Todo lo anterior debe ser por separado para Salud Publica y Presupuesto Participativo. ----------

4. El contratista debe entregar los informes debidamente foliados, ordenados, en carpetas que no superen doscientos (200) folios, cumpliendo con las normas archivísticas de acuerdo con la Circular N° 13 de 2012 expedida por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Municipio de Medellín y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Conforme a lo anterior, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primero que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma. Para la perforación, es importante tener en cuenta que se debe hacer de tal manera que los documentos queden alineados en la parte superior al ubicarlos dentro del legajo. Todo lo anterior debe ser por separado para Salud Publica y Presupuesto Participativo. ----------

El operador deberá desarrollar la estrategia Tomarnos el Mundo, en treinta y siete (37) Dispositivos Comunitarios (Modalidad Centros de escucha), distribuidos asi: ----------

Recurso	Comunas	Modalidad
Salud Pública	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80 y 90	Dispositivo Comunitario
	10	Dispositivo Comunitario Habitante de y en Calle
Salud Pública	5- Instituciones de Educación Superior.	Zona de Orientación Universitaria
Presupuesto Participativo	**Cantidad**	**Modalidad**
Comuna 2	1	Dispositivo Comunitario
Comuna 3	1	
Comuna 4	1	
Comuna 5	1	
Comuna 7	4	
Comuna 15	1	
Comuna 15	1	Dispositivo Comunitario Habitante de y en Calle

(22) con recursos de salud pública (21), uno en cada comuna y uno adicional que será llamado Dispositivo Comunitario Habitante de Calle en la comuna (10) y 10 con recursos de Presupuesto Participativo en las comunas y corregimientos. ----------

En comuna 15 se tendrán 2 CE financiados por PP, uno nuevo para habitante de y en calle, que desarrollará acciones propias del CE y otras iniciales para habitantes de y en calle que se inyectan drogas los otros CE estarán en Comuna 2 Santracruz (1), Comuna 3 Manrique (1), Comuna 4 Aranjuez 1, Comuna 5 Castilla (1) y Comuna 7 Robledo (4) . ----------

Además, se debe conformar 5 Zonas de orientación Universitaria ZOU que prestaran los mismos servicios que los Dispositivos Comunitarios, y deberán estar presentes en instituciones de educación superior interesados en tener el dispositivo. ----------

Durante la ejecución del contrato el operador desarrollará los componentes que se describen más adelante en el documento no sin antes realizar un proceso de aprestamiento del personal.

IMAGEN 1

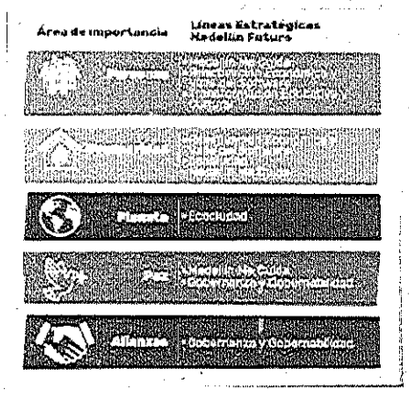
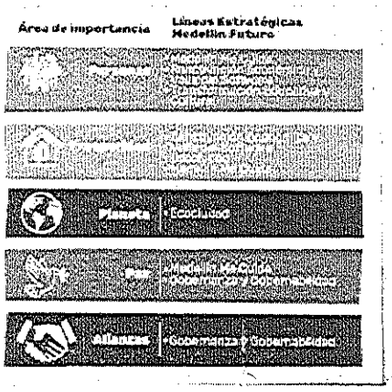


IMAGEN 2



OBLIGACIONES DE METROSALUD: ----------

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. ----------
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. ----------
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. ----------

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLC. ($1.964.461.659) IVA INCLUIDO** ----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: la ESE METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en forma mensual (30 días), previa presentación de la factura, las cuales estarán sopórtadas por el informe de las actividades y los servicios prestados de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que las obligaciones contractuales se han ejecutado a entera satisfacción en la ESE METROSALUD . ----------

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria *(corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos* electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ----------
PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. ----------

SEXTA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ----------

SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza que los productos suministrados son de buena calidad, que han sido producidos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los insumos despachados, en la forma y a través de las entidades que ésta determine. ----------

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien coordina el proyecto. Dicha persona tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. ----------

NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al ***rubro 212020200901 Remuneración por Servicios Técnicos, según certificado de disponibilidad Nº 220288, registro presupuestal 2209188*** expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa. ----------

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: ———

- ✓ **Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.** ----------
- ✓ **b) Calidad del bien y/o servicio: Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.** ----------
- ✓ **c) Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.** ----------
- ✓ **d) Responsabilidad civil extracontractual: Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato** ----------

DECIMA PRIMERA MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. ———

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. ———

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. ———

DECIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo con lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar. ———

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. ———

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ———

DÉCIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ejecutarse una vez se notifique al CONTRATISTA de la aprobación de la garantía única otorgada. ———

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ———

DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos: ———
1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ———
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ———
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. ———
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ———
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. – **PARAGRAFO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. ----------

VIGESIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. ---

VIGESIMA SEGUNDA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. ----------

VIGESIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ----------

VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA CAUSALES SARLAFT: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado

de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. ----------

VIGESIMA QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente y METROSALUD no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ningún vínculo de carácter laboral no de ninguna índole. Por tanto, METROSALUD solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de las compensaciones, y demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual adquiera. ----------

VIGESIMA SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, en caso de que se entable un reclamo, demandad o acción legal contra la ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ESE METROSALUD. ----------

DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) Los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA con todos los anexos. B) El certificado de disponibilidad y el registro Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. ----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el 22 AGO 2022

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente ESE METROSALUD
MENTAL

OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
R/L CORPORACION CENTRO CITA – SALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Claudia Correa Arbeláez – Profesional Administrativo - Contratista		
Revisó:	Elizabeth Zuleta Vallejo – Abogada Especializada		
Revisó:	Catalina Álvarez Arango – Asesora Jurídica (E)		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03FR04	NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Metrosalud
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín, 22 AGO 2022

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR

PARA: Carlos Arturo Zapata Zapata, Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios

DE: Gerente

Cordial Saludo.

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del Contrato N° 6.438 de 2022, suscrito por la ESE METROSALUD y la, **CORPORACION CENTRO CITA - SALUD MENTAL** cuyo objeto es el **"Prestación de Servicios profesionales y de apoyo para la ejecución de actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de tomarnos el mundo"** con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022,. y un valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLC. ($1.964.461.659) IVA INCLUIDO ----**

Como supervisor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo con las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato
- Copia de la propuesta presentada

El incumplimiento de las obligaciones como supervisora tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 734 de 2002, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de Interventoría.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Julián A. Sánchez Grisales – Profesional Contratista		
Revisó:	Elizabeth Zuleta Vallejo – Abogada Especializada		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Metrosalud

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2209188

Expedido a los 10 dias del mes de Agosto de la Vigencia del 2022

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200901	Remuneracion por servicios técnicos	PDIG 220288		1500113	1,964,461,659

1,964,461,659.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2022 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
NIT : 900.081.843

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD, BAJO LA ESTRATEGIA DE TOMARNOS EL MUNDO.

Dependencia Solicitante: CONTRATACIÓN
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 dias del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2022

Autorizado por

Isabel Vz

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.08.22 14:27:58 -05:00

Código de Seguridad: lr8uRBq22hH1qecLVKtXlg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R060000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100176135	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	14742361	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	22/08/2022	**SUC. EXPEDIDORA**	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2022	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.081.843-3
DIRECCIÓN	CR 81 B 49 F 18	**TELÉFONO**	5946808
ASEGURADO	E.S.E. METROSALUD	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.058.016-1
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 44 - 27	**TELÉFONO**	5117505
BENEFICIARIO	E.S.E. METROSALUD	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.058.016-1
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 44 - 27	**TELÉFONO**	5117505

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.6438 DE 2022, CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD, BAJO AL ESTRATEGIA DE TOMARNOS EL MUNDO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/08/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	196.446.165,90	246.059,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/08/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	196.446.165,90	992.995,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/08/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	196.446.165,90	246.059,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 589.338.497,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CECILIA HURTADO PEREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.485.133,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.485.133,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	283.125,27
TOTAL A PAGAR	$	1.773.258,27

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 327 4712 - 327 4713

22/08/22

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA 19254 - 447

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.08.22 14:50:06 -05:00

Código de Seguridad: Z2mSHpfOTtAWraXh7T/OgA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPEUS8R0000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100036086	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14742380	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.081.843-3
DIRECCIÓN	CR 81 B 49 F 18	**TELÉFONO**	5946808
ASEGURADO	CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.081.843-3
DIRECCIÓN	CR 81 B 49 F 18	**TELÉFONO**	5946808
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.6438 Y CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD, BAJO AL ESTRATEGIA DE TOMARNOS EL MUNDO. , /- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A E.S.E. METROSALUD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE E.S.E. METROSALUD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A E.S.E. METROSALUD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	392,892,331.80	392,892,331.80	392.892.331,80	282.021,35
PATRONAL	117,867,699.00	117,867,699.00	117.867.699,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	117,867,699.00	117,867,699.00	117.867.699,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	117,867,699.00	117,867,699.00	117.867.699,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 392.892.331,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CECILIA HURTADO PEREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	282.021,35
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	282.021,35
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	54.534,06
TOTAL A PAGAR	$	341.555,41

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA; ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

22/08/22

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFIANZADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - 0514 - NIT-8605370136 - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100036086	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14742380	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/08/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA. APF

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTIFICACIÓN APROBACIÓN POLIZA N° M-100176135
DEL CONTRATO N° 6438-2022

Fecha: 22 de agosto de 2022

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, se hizo presente la señora OLGA CAROLINA URIBE BOTERO identificada con la cédula de ciudadanía número 32.240.036, quien obra en calidad de Representante Legal de la CORPORACION CENTRO CITA – SALUD MENTAL , NIT 900.081.843-3, con el fin de notificarse de la aprobación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales N° M-100176135, fechada el 22 de agosto del presente año, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL , la cual ampara las obligaciones adquiridas con el **contrato N° 6438 de 2022**, cuyo objeto es: "*Prestación de servicio de profesionales y de apoyo para la ejecución de las actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de tomarnos el mundo.*"

LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Notificadora

OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
Notificado

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTIFICACIÓN APROBACIÓN POLIZA N° M-100036086
DEL CONTRATO N° 6438-2022

Fecha: 22 de agosto de 2022

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, se hizo presente la señora OLGA CAROLINA URIBE BOTERO identificada con la cédula de ciudadanía número 32.240.036, quien obra en calidad de Representante Legal de la CORPORACION CENTRO CITA – SALUD MENTAL , NIT 900.081.843-3, con el fin de notificarse de la aprobación de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N°. M-100036086, fechada el 22 de agosto del presente año, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL , la cual ampara las obligaciones adquiridas con el **contrato N° 6438 de 2022**, cuyo objeto es: "*Prestación de servicio de profesionales y de apoyo para la ejecución de las actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de tomarnos el mundo.*"

LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Notificadora

OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
Notificado

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co